

Empresas tractoras de especial interés

Programa 1 - Subvenciones a proyectos con inversión.

Programa 2 - Subvenciones a proyectos con creación de empleo.

Beneficiarios:

Empresas tractoras o diversificadoras del tejido industrial, con personalidad jurídica propia, tanto pymes como no pymes.

Se considera que tienen capacidad de mejorar o dinamizar la economía de su entorno (tamaño y capacidad de crear negocio), si tienen actualmente, o va a tener, con la realización del proyecto una plantilla de 50 o más empleados, o si tienen actualmente, o va a tener, con la realización del proyecto un volumen de negocios igual o superior a los 10.000.000 €.

Sectores: Industrial en general, servicios de apoyo a la industria, sector turístico (hoteles 4 y 5 estrellas), ocio complementario a la actividad turística, sociedad de la información, actividades logísticas, actividades científico-técnicas (Centros Tecnológicos de empresas), actividades sanitarias.

Intensidad de la ayuda:

Para el Programa 1 El límite de ayuda tendrá en cuenta el máximo de 200.000 euros (100.000 en el sector del transporte) de ayudas de mínimis.

Para el Programa 2 La ayuda se calcula según el programa acogido, bien en función de la inversión subvencionada, o en función de los costes salariales subvencionables (estimados), correspondientes a los puestos de trabajo directos creados, asociados al desarrollo de una determinada actuación o proyecto por parte de la empresa, durante un periodo de 2 años.

Condiciones de los proyectos:

Los proyectos o actuaciones subvencionables deberán ser viables técnica, económica y financieramente, deberán llevarse a cabo dentro del territorio del Principado de Asturias y deberá iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Asimismo, se priorizarán los proyectos que se realicen dentro de las temáticas destacadas en los campos de especialización de la estrategia Asturias RIS3.

Para el programa 1:

Cuantía en inversión o gasto subvencionable igual o superior a 1.000.000 €

Que se mantengan, en todo caso, los puestos de trabajo (autónomos o por cuenta ajena) indefinidos.

Una contribución financiera propia (exenta de cualquier componente de ayuda) superior al 25% del total subvencionable.

Para el programa 2

El empleo mínimo a crear será de 20 puestos de trabajo.

Tipo de empresa	Max. ayuda
Microempresas y pequeñas empresas	30%
Medianas empresas	20%
Grandes empresas	10%

* Para cualquier tipo de empresa se puede alcanzar un 40% o un 50% según las características del trabajador (desfavorecido o muy desfavorecido).

Gastos Financiables:

Para el Programa 1

⇒ Activos Materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y otros equipos.

⇒ Activos Inmateriales: concesiones administrativas, propiedad industrial, aplicaciones informáticas, adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos, patentados o no patentados.

Para el Programa 2

⇒ Costes del personal contratado por cuenta ajena: salario bruto y cotizaciones obligatorias a la seguridad social a cargo de la empresa.

Criterios de valoración:

Para el Programa 1

Concepto	Puntuación max.
Tamaño de la empresa	25
Impacto y potencial tractor	50
Innovación/tecnología Concordancia RIS 3	20
Esfuerzo financiación	5

Para el Programa 2

Concepto	Puntuación max.
Creación de empleo	60
Tamaño de la empresa	10
Impacto y potencial tractor	20
Concordancia RIS 3	10

Otra información de interés:

Estas ayudas están acogidas al régimen de *mínimis*.

En ningún caso el importe de las subvenciones a obtener por un proyecto podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actuación subvencionada.

Tramitación:

A través del IDEPA (www.idepa.es)

Plazo de presentación:

Hasta las 14:00 horas del 18 de septiembre.